



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de nueva redacción del Reglamento orgánico de Participación Ciudadana, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Ciudad Real, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 24 abril, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

a) Problemas que se pretenden solucionar con el nuevo texto del Reglamento orgánico de Participación Ciudadana:

El Reglamento vigente que data del año 2013, establece un modelo de participación que consideramos ya obsoleto en los tiempos actuales a pesar de las modificaciones efectuadas al mismo en estos últimos dos años, primero, en el año 2016, con el anexo del Plano de Barrios de la ciudad consensuado con las asociaciones vecinales y, segundo, en el año 2017, con la modificación sustancial tanto de la composición como de las funciones relativas al Consejo Social de Ciudad.

Igualmente en estos años se ha apostado por el fomento de la participación de las personas, generando una estructura y nuevas fórmulas de participación con la creación de la Concejalía de Participación Ciudadana como área transversal de gobierno, dotada de presupuesto y de recursos humanos y materiales propios;

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

siendo el reglamento el instrumento a través del cual se articulara este nuevo modelo de participación ciudadana.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con este nuevo texto se posibilitará la inclusión en el Reglamento de una nueva realidad colectiva ciudadana, con nuevos agentes y fortaleciendo los tradicionales.

Así mismo se profundizará en la extensión de la participación ciudadana como fórmula más democrática de desarrollar la gestión local.

Se crearán nuevos niveles y formas de participación en busca de una mayor eficacia.

Y se conseguirá una aproximación de la gestión municipal, garantizando la solidaridad y el equilibrio entre todos los barrios y anejos de la ciudad.

c) Objetivos de la norma.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, mediante el nuevo Reglamento, pretende alcanzar los siguientes objetivos operativos como criterios de actuación:

1. El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en la Constitución y en la legislación vigente, definiendo y regulando las distintas formas y órganos necesarios para ello.
2. Proporcionar la más amplia información acerca de las actividades, proyectos, programas y servicios municipales, así como de las realizadas por las Asociaciones y Entidades que gestionen proyectos y actividades relacionadas con los planes municipales.
3. Facilitar y promover la participación de la ciudadanía en la gestión de los intereses generales de la ciudad, estableciendo nuevas vías de participación, sin perjuicio de las facultades de decisión de los correspondientes órganos municipales.
4. Impulsar y fomentar el movimiento asociativo en la ciudad, en sus barrios y anejos.
5. Hacer efectivos los derechos y deberes de los/las vecinos/as recogidos en la legislación básica de régimen local.

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

6. Garantizar el acceso de los/las ciudadanos/as a los recursos y estructuras municipales, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en cada caso.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La aplicación y el desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentara municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos; máxime cuando en este caso se trata de regular las relaciones con los ciudadanos y el ejercicio de derechos por parte de estos, a través de la gestión de un nuevo modelo de participación ciudadana que requiere una modificación sustancial la regulación del vigente Reglamento de participación.